



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 236 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 15 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 2083, con fecha 28 de junio del 2022, Informe N° 439-2022/SGOPP/MDM, de fecha 06 de julio del 2022, Informe N° 0149-2022/YYCC, de fecha 14 de julio del 2022, Informe N° 0168-2022-GDUR/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, Informe N° 421-2022-GPYP/MDM, de fecha 26 de julio del 2022, Informe Legal N° 637-2022-GAJ/MDM, de fecha 03 de Agosto del 2022, **SOBRE EL APOYO PARA LA CC. NN. SAN CRISTÓBAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 2083, con fecha 28 de junio del 2022, el Sr. Sergio Quijada Vega, con DNI N° 20038934, en calidad de delegado vecinal del CC. PP. San Cristobal, solicita apoyo con baranda metálica y acceso a las calles en la CC. NN. San Cristobal, debido a la falta de protección y accidentes en la zona.

Que, mediante Informe N° 439-2022/SGOPP/MDM, de fecha 06 de julio del 2022 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que, habiendo realizado la visita a la comunidad, se ha verificado que se requiere brindar con el apoyo de la baranda metálica de 6 metros lineales y ayudantes para su instalación, este apoyo evitara prevenir futuros accidentes en la zona. Por lo tanto, solicita cotizar al área de logística los materiales y el personal de mano de obra no calificada.

Que, mediante Informe N° 0149-2022/YYCC, de fecha 14 de julio del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de baranda metálica, incluye instalación a todo costo, para la comunidad nativa de San Cristobal, por el monto de S/. 4,900.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0168-2022-GDUR/MDM, de fecha 15 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere en referencia a los informes precedente, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con barandas metálicas en beneficio de la población y evitar accidentes, por un monto de S/. 4,900.00 soles.

Que con Informe N° 421-2022-GPYP/MDM, de fecha 26 de julio del 2022, la Ing. Cecilia Mercedes Torre Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, considerando el monto máximo de S/. 4,900.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Soles, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos para saneamiento y alcantarillado".

Que, mediante Informe Legal N°637-2022-GAJ/MDM, de fecha 03 de Agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde derivar a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022, de fecha 15 de setiembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Sergio Quijada Vega, con DNI N° 0038934, delegado vecinal del CC. NN. San Cristóbal, por un monto de S/. 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles), conforme lo detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	04	SERVICIO	BARANDA METÁLICAS CON TUBO DE 4" LAS VERTICALES, 3" LAS HORIZONTALES; EMPOTRADOS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO	4,900.00	4,900.00
TOTAL					4,900.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Sub Gerencia de Racionalización y Presupuesto, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Lolo Juan Fernández Sicha
ALCALDE